

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Mu Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucko"

# RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 092-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 12 de febrero de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

### VISTO:

El Memorándum N° 0086-2024-MDJCC-A de fecha 01 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°096-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 01 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°,076-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 31 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 144-2024-MDJCC-GPS-MDJCC-A de fecha 29 de enero de 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos y la Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 6061 de fecha 28 de junio de 2023, sobre aprobación de finalización de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSE;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención de situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres:

Que, mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo  $N^\circ$  1200 se modifica el artículo 2 de la Ley  $N^\circ$  28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE













# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Un Distrito con Oportunidad para Todos!

como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad, asimismo se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2018- PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado del ITSE:

Al respecto conviene decir que. El Manual de Ejecución de Inspección de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENAPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección:

Que, mediante Informe Nº 144-2024-GSP-MDJCC-A de fecha 29 de enero de 2024 el Gerente de Servicios Públicos emite a la Gerencia Municipal el Informe Nº 040-2024-STDC-MDJCC-A del Secretario Técnico de Defensa Civil, informando que se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de Riesgo Muy Alto por el inspector especializado Ing. Alejandro K.Morales Gonzales, Ing. Miguel E. Leonardo Carranza e Ing. Elida Gutiérrez Franco, indicando que el establecimiento denominado "GRUPO COMERCIALIZADORA MAJUYA E.I.R.L.", de la Sra. ANA MARÍA CAMACHO MAGUIÑA, con giro o actividades de Elaboración de Productos de Panadería, ubicado en Av. Las Américas Mza.17 Lote. 6-Piso 01 - Aucayacu de Riesgo Muy Alto, se encuentra funcionando con un área total ocupada de 124.00 m2 con un aforo de 10 personas, concluyendo que dicho establecimiento Sí Cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, por lo que solicita la aprobación de la finalización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE y consecuentemente la emisión del Certificado correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal Nº 076-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 31 de enero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica Declara Procedente la Finalización de la Inspección Técnica de Seauridad en Edificaciones - ITSE del Establecimiento COMERCIALIZADORA MAJUYA E.I.R.L." con RUC Nº20610526404 de la Sra. ANA MARÍA CAMACHO MAGUIÑA, con DNI Nº07974114:

Que, a través del informe N°096-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 01 de febrero de 2024 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía los actuados previa verificación, sobre la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en tal sentido solicita su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, mediante Memorándum Nº 0086-2024-MDJCC-A de fecha 01 de febrero de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza la Aprobación de la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE del establecimiento











# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

[Un Distrito con Oportunidad para Todos!

denominado: "GRUPO COMERCIALIZADORA MAJUYA E.I.R.L." y Declara Procedente la Expedición del Certificado (TSE;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE de Riesgo Muy Alto del Establecimiento: "GRUPO COMERCIALIZADORA MAJUYA E.I.R.L." con RUC N°20610526404 de la Sra. ANA MARÍA CAMACHO MAGUIÑA, con DNI N°07974114;, ubicado en Av. Las Américas Mza. 17 Lote. 6-Piso 01 – Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con giro o actividad: Elaboración de Productos de Panadería, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 124.00 m2, con aforo para 10 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Expedición del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE para el establecimiento Objeto de Inspección Clasificado con Nivel de Riesgo Muy Alto, para el Establecimiento : "GRUPO COMERCIALIZADORA MAJUYA E.I.R.L." con RUC N°20610526404 de la Sra. ANA MARÍA CAMACHO MAGUIÑA, con DNI N°07974114;, ubicado en Av. Las Américas Mza. 17 Lote. 6-Piso 01 – Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con giro de actividad: Elaboración de Productos de Panadería, considerado un área total de 124.00 m2, con el funcionamiento en el Primer Piso con aforo de 10 personas, por Cumplir con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. REMITIÉNDOSE el Expediente Administrativo con sus actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y secretaria técnica de Defensa Civil, para la expedición del citado Certificado.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DISPONER el registro de la Presente Resolución, y su **Notificación** conjuntamente con el **Certificado de ITSE para Establecimientos Objeto de la Inspección Clasificado con Nivel de Riesgo Muy Alto**, a la parte administrada.

<u>ARTICULO CUARTO.-</u> ENCARGAR el cumplimento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como al interesado.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

MER/A.MDICC OGEA/SG. c.c





REMOVED OF THE PARTY OF THE PAR



S D G